



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 5000001869 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA PARA IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES PARA EL EJERCICIO 2022, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS, ELECTRÓNICA CONSOLIDADA NÚMERO LA-006000993-E13-2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, EN LO SUCESIVO “LA COMISIÓN”, REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, LIC. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA, Y POR LA OTRA, DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, LIC. EMILIO AUGUSTO BROM NEYRA, ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

I ANTECEDENTES

I.1.- Con fecha once (11) de enero de dos mil veintidós (2022) “LAS PARTES” celebraron el contrato abierto número 5000001869 para la adquisición de productos de papel adquiridos como materia prima para impresión de documentos oficiales libros y otras publicaciones para el ejercicio 2022, derivado del procedimiento de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados, Electrónica Consolidada número LA-006000993-E13-2021 que en lo sucesivo se le denominará “EL CONTRATO”, cuyo sustento para la realización de la ampliación versará en las cláusulas primera y Segunda que a la letra dicen:

PRIMERA. - OBJETO. “LA COMISIÓN” adquiere de “EL PROVEEDOR” papel offset reciclado, mismo que deberá cumplir con las normas TAPPI y con las características descritas en el Anexo único del presente contrato y de conformidad con lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		COSTO UNITARIO	IMPORTE	
			MÍNIMA	MÁXIMA		MÍNIMO	MÁXIMO
1.4	Papel Offset Reciclado de 62 g/m ² , en bobina de 85 o 170 cm.	KILOS	4,632,622	11,299,063	\$26.30	\$121,837,958.60	\$297,165,356.90
1.6	Papel Offset Reciclado de 90 g/m ² , en bobina de 73 o 146 cm.	KILOS	273,596	667,301	\$25.90	\$7,086,136.40	\$17,283,095.90
2.31	Papel Offset reciclado de 90 g/m ² , 61x90 cm.	HOJA	28,278	68,957	\$1.37	\$38,740.86	\$94,471.09
2.32	Papel Offset reciclado de 90 g/m ² , en 70x95 cm.	HOJA	1,832,014	4,468,316	\$1.66	\$3,041,143.24	\$7,417,404.56
SUBTOTAL						\$132,003,979.10	\$321,960,328.45
16% DE IVA						\$21,120,636.66	\$51,513,652.55
TOTAL						\$153,124,615.76	\$373,473,981.00

Empaque: NOM-050-SCFI-2004 “Información comercial-etiquetado general de productos”

Se describen los bienes con sus correspondientes precios unitarios de conformidad con el cardinal 47 fracción II de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDA. - CONTRAPRESTACIÓN. El valor de este contrato fluctuará, de acuerdo al artículo 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, entre un importe mínimo de: **\$153,124,615.76 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 76/100MN)**, mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado 16% (dieciséis por ciento), y un monto máximo de: **\$373,473,981.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100MN)** mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado 16% (dieciséis por ciento), conviniéndose que si al concluir la vigencia no se ha agotado el importe máximo contratado, “LA COMISIÓN” podrá dar por terminado el presente contrato y no está obligada a amortizar el remanente del importe máximo.

I.2.- El veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022) “LAS PARTES” celebraron una fe de erratas a “EL CONTRATO” sin número, derivado del procedimiento de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados, Electrónica Consolidada número LA-006000993-E13-2021 para asignar número de solped, partida presupuestal y número de contrato, en adelante “LA FE DE ERRATAS”.

I.3.- El veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022) “LAS PARTES” celebraron la fe de erratas número 5000001869-FE para precisar única y exclusivamente la fecha de formalización en “LA FE DE ERRATAS”.

En virtud de lo anterior, y conociendo los alcances legales del presente instrumento, “LAS PARTES” están de acuerdo en otorgarse y sujetarse a las siguientes DECLARACIONES y CLAUSULAS.





II DECLARACIONES

II.1.- “LAS PARTES” se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan, ya que no les han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente instrumento legal.

II.2.- **Solicitud de Convenio modificatorio.** - Mediante oficio número DRMSG/SA/00239/2022 de fecha doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022) la Subdirección de Adquisiciones, solicita al Departamento de Contratos, la elaboración y suscripción del presente instrumento legal, se cuenta con la partida presupuestal 2330101, de acuerdo a la solicitud de pedido número 100060845.

III. FUNDAMENTO LEGAL DEL CONVENIO.

III.1.- El presente convenio tiene su sustento en la cláusula Décima Segunda (modificaciones) de “EL CONTRATO”, así como el cardinal 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 segundo párrafo de su Reglamento.

IV. CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO. - El objeto del presente Convenio Modificatorio es únicamente el de modificar las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA, a efecto de incrementar la cantidad e importe de papel offset en “EL CONTRATO” para quedar de la siguiente forma:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ADICIONAL	COSTO UNITARIO	IMPORTE
1.4	Papel Offset Reciclado de 62 g/m ² , en 85 o 170 cm.	KILOS	560,000	\$26.30	\$14,728,000.00
				16% DE IVA	\$2,356,480.00
				TOTAL	\$17,084,480.00

SEGUNDA. - CONTRAPRESTACIÓN. “LA COMISIÓN” pagará a “EL PROVEEDOR” por la adquisición del papel, el importe total de **\$17,084,480.00 (DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100MN)** mismo que incluye Dieciséis por ciento (16%) de Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA. – Endoso a Garantía de Cumplimiento. - Con fundamento en el artículo 91 último párrafo y 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” debe entregar en el Departamento de Contratos de “LA COMISIÓN” el endoso correspondiente a la fianza de cumplimiento de “EL CONTRATO”, con fundamento en el numeral C.4.2. de las Políticas Bases y Lineamientos de “LA COMISIÓN”, dentro de los diez (10) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento para su validación, en atención a lo dispuesto en el numeral C.4.5 de las citadas Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “LA COMISIÓN”.

CUARTA.- Para todo lo no expresamente estipulado en este Convenio Modificatorio, “LAS PARTES” se someterán a lo previsto en “EL CONTRATO”, dejando a salvo, con toda su fuerza y alcance legal, lo estipulado en el mismo, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los demás ordenamientos aplicables a la materia.

El presente convenio modificatorio se celebra y firma en tres tantos en la Ciudad de México, a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

POR “LA COMISION”
EL APODERADO LEGAL

LIC. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA

MAPG/NBML/mmap

POR “EL PROVEEDOR”
EL APODERADO LEGAL

LIC. EMILIO AUGUSTO BROM NEYRA

DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
5000001895

2



Rafael Checa 2, San Ángel, C.P. 01000

Obregón, CDMX Tel: (55) 5481.0400 <https://conaliteg.sep.gob.mx>

